

**CORTIJO GAMBERO, S. A.***Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la citada sociedad, celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 513.865,35 euros, equivalentes a 85.500.000 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 4.920 acciones que integran el capital social, de 194,38 euros a 89,94 euros, restituyéndose en metálico a los accionistas, 104,44 euros por acción, que será, asimismo, el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 442.484,25 euros, representado por 4.920 acciones, de 89,94 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 22 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.051.

**CPV, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por decisión del Administrador único, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en plaza Bern, número 3, de Girona, el día 30 de julio de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 31 de julio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Renuncia del Administrador único.

Segundo.—Nombramiento del Administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Girona, 13 de julio de 2001.—El Administrador.—37.180.

**CRISBEA, S. L.****(Antes «Crisbea, Sociedad Anónima»)**

Por acuerdo de la Junta general universal de la entidad, de 3 de junio de 2001, se acordó su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario, José Luis Bautista Hernández.—37.601.  
2.<sup>a</sup> 12-7-2001

**DESARROLLO COMERCIAL  
PARQUE PRINCIPADO, S. A.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas y del 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 9 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 1.500.000.000 de pesetas, con

la finalidad de devolver aportaciones a los socios y mediante la amortización de 1.500.000 acciones, quedando pues fijado el capital social en 500.000.000 de pesetas.

Igualmente, acordó reducir dicho capital social de 500.000.000 pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios y para redondear el valor nominal de las acciones una vez redenominado el capital a euros, mediante la reducción en 0,010121 euros del valor nominal de cada una de las acciones que pasarán a ser de 6 euros de valor nominal cada una, quedando fijado el capital social en 3.000.000 de euros.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.669.

**DRAGADOS OBRAS  
Y PROYECTOS, S. A.****(Sociedad absorbente)****DRAPART VALORA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión, por absorción, de «Drapart Valora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al tratarse de Juntas generales celebradas con el carácter de universal, a partir de la publicación del presente anuncio los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—El Administrador único de «Drapart Valora, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Raúl Celestino Angulo.—37.840.  
1.<sup>a</sup> 12-7-2001

**EDUARDO GONZÁLEZ  
ALONSO Y CÍA., S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de esta sociedad, carretera de Madrid, 210, Vigo, el día 30 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente y a la misma hora, en segunda, de acuerdo con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas consolidadas del grupo, cerradas en la misma fecha y del informe de gestión correspondiente.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Designación de Auditores de cuentas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta general, incluyendo la subsanación de defectos.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hallarán a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe de los Auditores de cuentas, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Vigo, 9 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo González de Lis.—38.696.

**EDUARDO LUCIO HIJOS, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)****CONSTRUCCIONES  
Y OBRAS PROHEMSA, S. L.****CONSTRUCCIONES  
LUCIO CUESTA, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas extraordinarias y universales de las sociedades «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Construcciones y Obras Prohema, Sociedad Limitada» y «Construcciones Lucio Cuesta, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas todas ellas con fecha 10 de diciembre de 2000, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada» mediante el traspaso del patrimonio de dicha sociedad en dos bloques diferenciados a las dos sociedades beneficiarias.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Segovia y al balance cerrado con fecha 30 de noviembre de 2000. No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores ni derechos para los socios.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias será la de 30 de noviembre de 2000.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión e informe, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 22 de junio de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada».—37.411.  
2.<sup>a</sup> 12-7-2001